

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 10:00 diez horas del día 26 (veintiséis) del mes de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Programas a la cual está adscrita la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco, ubicada en la Avenida Laureles 1151, Colonia estatuto Jurídico FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco; en términos de los artículos 58, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, el Licenciado Rubén Mora Soltero en mi carácter de Encargado de Despacho de la Coordinación de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría y Coordinador del Comité Técnico de Evaluación, en compañía de los integrantes del equipo multidisciplinario, Abogado Miguel Escalante Vázquez, Licenciada en Trabajo Social Dora Aida Vargas Ocegueda, Psicóloga Brenda Rubí Becerra Alonso así como los vocales Lic. María Guadalupe Gazcon Ceja y Mtro. León Delgadillo Rosas comparecemos a la sesión del Comité Técnico de Evaluación en Materia de Acogida, Pre-Adopción, Adopciones y Reintegraciones, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Reintegraciones.
4. Emisión de Certificados de idoneidad.
5. Emisión de certificado de Abandono (art. 30 bis 1 LGDNNA)
6. Acuerdos

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

Se pasa lista de asistencia de la presente sesión, se advierte que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité, existiendo de esta manera el quórum legal necesario para sesionar.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez integrado el Comité, se da lectura del orden del día de la presente sesión, misma que es aprobada de manera unánime por todos los asistentes.

3.- REINTEGRACIONES

El equipo multidisciplinario integrado por los profesionistas LTS. María Evelia González Navarro, Abogada Cecilia Olivares Morales y la Psicóloga Susana Rodríguez Arellano adscritas a **Unidad Central**, de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco, someten a Comité, el siguiente expediente a fin de determinar la viabilidad para reintegraciones.

- **FEÖã ã æã**

Dictamen: Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina de manera unánime por parte de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación que la persona menor de edad sea reintegrada con su progenitora.

Realizando las siguientes recomendaciones previo a la reintegración de la persona menor de edad.

- Realizar valoración médica antes de la reintegración
- Llevar a cabo la coordinación con el programa CREEA de COPARMEX a efecto de inserción laboral para la adolescente, en caso de que así lo desee.

- Realizar canalización a CAPA (Centro de Atención Primaria en Adicciones) a fin de dar continuidad al tema de prevención de adicciones.
- Brindar seguimiento al caso, al cumplimiento de la mayoría de edad, trabajar proyecto de vida.
- Actualizar el plan de restitución de derechos, una vez reintegrada al seno familiar.
- Solicitar de manera mensual prueba de antidoping.

4.- ACOGIMIENTO FAMILIAR: (RENOVACION CONVENIO)

Expediente 072/2020

Nombres: FEÖã ã ãã

Dictamen:

Por lo que una vez analizadas las constancias que integran el expediente administrativo, se determina de manera unánime por parte de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, se renueve el convenio de guarda y cuidado por una temporalidad de 06 seis meses.

5.- EMISION CERTIFICADO DE ABANDONO

Expediente: 079/2015

Dictamen: FEÖã ã ãã

Una vez analizadas las actuaciones que obran en el expediente administrativo número 79/2015 referente al caso de la persona menor de edad referida, quien se encuentra bajo representación en suplencia de esta Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual agotó todas las acciones necesarias tendientes a la reintegración de la niña con su familia de origen, sin que se hubiese logrado la misma, tal y como consta en el expediente referido, transcurriendo así 2,128 (dos mil ciento veintiocho) días naturales sin que sus progenitores María Magdalena Ortiz Toscano y Crescencio Aparicio Neri, hubiesen acudido a reclamar derecho alguno sobre la persona menor de edad, mostrando total desinterés por su protección y cuidado, colocándola en un estado de total abandono; y analizado el contenido del artículo 30 bis 1, de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina de manera unánime por parte de los integrantes del Comité técnico de Evaluación la aprobación la emisión del Certificado de Abandono, decisión que fue tomada atendiendo en todo momento al interés superior de la persona menor de edad tal y como se encuentra establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

Artículo 4°

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

6.- ACUERDOS.

Se haga del conocimiento a la Encargada de Despacho de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco el dictamen de opinión emitido por los miembros del Comité respecto sobre las reintegraciones y no reintegraciones de las personas menores de edad y la emisión de los certificados correspondientes.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se lee la presente acta y enterados los integrantes de su contenido y alcances, se firma en un tanto cada una de las hojas que la integran, dándose por clausurada la sesión siendo las 12: 35 (doce horas con treinta y cinco minutos) del día 26 (veintiséis) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno).

SOÚOÚDŠā ^æ ā} ç • Á
* ^) ^| a^ • Ē | [c && } Ē
ā { | { æ& } Á [} -ā ^) &æ Ē
| ^ • ^ | ç aā æ

scd. C
:apopá

FĒŌ|ā ā æā [Á [{ à ^ Dš ^ Á
& } { | { ã æ Á & } Á | Á ā ^ æ ā } ç Á
~ ā & æ .. ā [Á & ç [Á æ & } Á
ā ^ Á • ŠŌÚŌÚÁ [| Á æ æ • ^ Á ^ Á
} Á æ [Á ^ • [] æ / ſ ^ cā ß æā [Ē